



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIETE.**

Y a todas partes de igual distancia; Recurre a la Justificación
de este Ayuntamiento, para que en fuerza de sus facultades, y
precedencia los Informes correspondientes, resiva hazerle gracia
de el referido sitio para la fabrica de dicho Molino; Con lo de mas que
contiene el que se leyó a la letra; Y la Ciudad ha mandado lo
cometido a los Cavalleros Comisarios de la Arregua mayor de
Barueras, para que se Informen de esta pretension, y si de su con-
cesion podria resultar algun perjuizio comun, o particular;
trayendo razon, a fin de resolver lo conveniente.

Entraron los señores D. Salvador Vinader Moraton, y D.
Salvador Vinader Contray Reñidore.

Carta oñ sobre
los Mercaçores, y
Albeitares, q^{eran}
vin titulo le n,^{mas}

Via una orden de el R.^o Consejo de Castilla suñta en Ma-
drid a treinta de Septiembre proximo, comunicada desta Ciudad
por D. Ignacio de Roxaca Caxuvano de Camara; En la que ve-
prebiene, que la pretension de los Examinadores y Jueces de el
Real Protho albeitarato sobre que las Justicias de el Reyno
no impidiesen a sus Apoderados el pedir, que las Personas que
Exerren este Arte de Mercaçon y Albeitar existiesen ante ella
los titulos y aprobaciones con que se hallaban, y notenondolo